

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 42** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de la nueva subestación ST Cabaña 132/20 kV ubicada en CL RL-SU-50 4, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, solicitado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. Número de expediente: 2024P302 - 14-0141-00302.1/2024.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 13/03/2024 y referencia 10/230639.9/24 tiene entrada en esta Dirección General escrito de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., en el que se solicita la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado en fecha 8/2/2024 por Mónica Tascón Abril con número de colegiado 13997 del Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, mediante Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de una nueva subestación denominada ST Cabaña 132/20 kV en CL RL-SU-50 4, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 151, de 26 de junio de 2025).

Tercero

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectadas: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Canal de Isabel II, Confederación Hidrográfica del Tago y Área de Vías Pecuarias.

Con fecha 24/03/2025 tiene entrada en esta Dirección General escrito por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón indicando una serie de condicionantes y procedimientos a cumplimentar y ajustándose al Plan Parcial aprobado por dicho Ayuntamiento. Con fecha 18/8/2025 tiene entrada en esta Dirección General escrito de contestación por parte de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., tomándolo en consideración y aceptando los términos indicados por el propio Ayuntamiento.

Cuarto

Durante el período de información pública, tiene entrada en esta Dirección General escrito de alegaciones presentado por Canal de Isabel II el 24/7/2025, indicando una serie de posibles afecciones de dicho proyecto sobre sus infraestructuras y en el que se debe cumplir con el Plan Parcial aprobado por el Ayuntamiento relacionado con el proyecto en cuestión. Con fecha 18/9/2025 tiene entrada en esta Dirección General escrito de contestación por parte de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., tomando en consideración lo indicado por Canal de Isabel II e indicando la presentación de solicitud de autorización a dicho organismo de forma paralela el 27/8/2025 para disponer de su conformidad. Con fecha 25/9/2025 esta Dirección General da traslado del escrito de contestación del titular al Canal de Isabel II, no volviendo a recibir respuesta por parte de dicho organismo, por lo que se entiende la conformidad con la contestación del titular del proyecto en cuestión.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se ha recibido contestación de ninguno del resto de los organismos indicados.

Quinto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., la instalación de la nueva subestación ST Cabaña 132/20 kV en CL RL-SU-50 4, del término municipal de Pozuelo de Alarcón, cuyas características y ubicación (en coordenadas UTM referidas al huso 30) son:

ST Cabaña (ISE286) – X: 428913; Y: 4475293

Sistema de 132 kV:

Nuevo sistema de celdas blindadas tipo GIS con aislamiento SF6 en edificio prefabricado interior, con configuración de doble barra, compuesto por:

- Dos (2) posiciones de línea, L/Pozuelo y L/Majadahonda.
- Una (1) posición de transformador T-1.
- Dos (2) posiciones de medida de tensión de barras sin interruptor.
- Una (1) posición de acoplamiento de barras.
- Cuatro (4) posiciones futuras sin equipar, con obra civil realizada.

Transformación:

- Un (1) transformador T-1, de 40 MVA de potencia y relación de transformación 132/20 kV, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, refrigeración ONAN/ONAF, conexión YNd11 y regulación en carga.

Sistema de 20 kV:

Nuevo sistema de celdas compactas de aislamiento SF6 en instalación interior, con configuración de simple barra partida, compuesto por dos módulos:

— Módulo 1:

- Cuatro (4) posiciones de línea.
- Una (1) posición de transformador T-1.
- Una (1) posición de medida de tensión de barras sin interruptor.
- Una (1) posición de servicios auxiliares sin interruptor.
- Una (1) posición de unión de barras sin interruptor.
- Una (1) posición de partición de barras.
- Dos (2) posiciones futuras sin equipar, con obra civil realizada.

— Módulo 2:

- Cuatro (4) posiciones de línea.
- Una (1) posición de medida de tensión de barras sin interruptor.
- Una (1) posición de partición de barras.
- Una (1) posición de unión de barras sin interruptor.
- Una (1) posición futura sin equipar, con obra civil realizada.

Elementos auxiliares:

- Un (1) transformador auxiliar de 250 kVA y relación de transformación 20 kV/0,42-0242 kV.
- Una (1) resistencia monofásica de puesta a tierra 500A-15 segundos.
- Una (1) reactancia trifásica de puesta a tierra de 1000A-10 segundos.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 7 de noviembre de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/20.023/25)

